



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de marzo de 2025
TR. N.º 0148-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de marzo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0148-2025-R-UNALM. - La Molina, 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º OP/0604/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento solicita la emisión de una resolución que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025; Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, a Nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, al 31 de diciembre de 2024 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, mediante Comunicación N.º 123-2025/DIGA, de la Dirección General de Administración, y Comunicación N.º 228-2025-VRI del Vicerrectorado de Investigación, se solicitan incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/ 25 000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles)**, en favor a los proyectos de investigación que son financiados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 25 000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	25,000
1.9.1	Saldo de Balance	25,000
1.9.11	Saldo de Balance	25,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	25,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	25,000
	Total Ingresos	25,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de marzo de 2025
TR. N.º 0148-2025-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación
Tecnológica
PROYECTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación,
Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo a proyectos de Investigación e Ciencia,
Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD : 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia,
Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,000
Total, gastos Corrientes	25,000

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Resumen	
Gastos Corrientes	25,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,000
Total, Actividad	25,000
Total, Pliego:	25,000

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA,VRI